

# Unidad de Comunicaciones y Prensa

Corresponden a la Unidad de Comunicaciones y Prensa, en el marco de la orientación previamente definida por el Director General, las atribuciones siguientes:

1. Dar a conocer las acciones que realiza la institución en relación a planes y actividades de protección, prevención y mitigación de desastres;
2. Brindar asesoría al Director General en materia de comunicaciones, sobre las relaciones con los medios de comunicación, manejo de conferencias de prensa, entrevistas y contactos con dichos medios y con los periodistas;
3. Proponer y dirigir acciones de información, publicidad, editorial y relaciones públicas con el objetivo de divulgar el trabajo de la Institución, sus finalidades, objetivos y atribuciones;
4. Dirigir la labor de divulgación de las alertas o emergencias; y,
5. Las demás que se le establezcan.

---

Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres

---